



ACUERDO PCSJA19-11336
15 de julio de 2019

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogada por los Acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple conocieran exclusivamente de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, medida prorrogada hasta el 31 de julio de 2019 por los Acuerdos PCSJA18-11036 de 2018, PCSJA18-11168 de 6 de diciembre de 2018 y PCSJA18-11177 de 13 de diciembre de 2018.

El Consejo Superior de la Judicatura evaluó la gestión realizada por los cuatro (4) jueces de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y decidió prorrogar la medida con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar, hasta el 31 de julio de 2020, las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, prorrogada por los Acuerdos PCSJA18-11168 y PCSJA18-11177 de 2018, con excepción de la medida de descongestión adoptada para el Juzgado Trece de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Parágrafo. El cargo de sustanciador del Juzgado Treinta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que colaboraba en el Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, pasará a prestar apoyo transitorio al Juzgado Veintiséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDEA/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ